CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	PROGRAMA ACCIONES REGULARES CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO.
ORDENADOR DEL GASTO	ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA– SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO.
OBJETO	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA DESARROLLAR PROCESOS FORMATIVOS EN EL PROGRAMA FIC, EN LAS ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES; DE LA PRIMERA Y SEGUNDA OFERTA 2025 DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño tiene como misión principal proporcionar formación técnica y tecnológica de alta calidad en diversas áreas, con el propósito de desarrollar competencias laborales que permitan a los aprendices ingresar y desempeñarse eficazmente en el mercado laboral. Durante la vigencia 2025, se estarán ejecutando los programas de formación Técnica, como Instalación de Sistemas Eléctricos Residenciales y Comerciales y Construcción de Edificaciones, dentro del programa FIC (Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción).

Específicamente, los programas formativos que se desarrollarán son:

- Técnico en Instalación de Sistemas Eléctricos Residenciales y Comerciales
- Técnico en Construcción de Edificaciones

Por lo tanto, se requiere la compra de materiales de formación específicos para desarrollar los procesos formativos correspondientes a los programas mencionados para la primera y segunda oferta de 2025.

La necesidad de adquirir estos materiales surge del requerimiento de insumos adecuados para facilitar las prácticas formativas y las actividades de aprendizaje enmarcadas en los proyectos formativos. Estos materiales son indispensables para cumplir con los objetivos pedagógicos de cada programa,

permitiendo que los aprendices adquieran las competencias necesarias en sus respectivas áreas de formación, como la instalación de sistemas eléctricos en viviendas y comercios, así como en la construcción y acabados de edificaciones. A través de su adecuado uso, los estudiantes podrán desarrollar un aprendizaje práctico que les permita aplicar los conocimientos adquiridos en situaciones reales, y así alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos.

Con la contratación a celebrar se espera garantizar la disponibilidad de los materiales necesarios para el correcto desarrollo de las prácticas formativas en cada uno de los programas, lo que permitirá cumplir con los objetivos académicos y pedagógicos establecidos. Esta contratación contribuirá directamente al fortalecimiento de la calidad educativa del SENA y a la formación de aprendices capacitados y competitivos para el mundo laboral, en los sectores de construcción y electricidad.

Alternativa para satisfacer la necesidad:

La contratación por mínima cuantía es la opción más adecuada para satisfacer esta necesidad, ya que permite obtener los materiales necesarios de manera eficiente y en cumplimiento con las normas establecidas. El proceso de compra mediante esta modalidad facilita la obtención de las mejores opciones en términos de calidad, precio y plazos de entrega, a través de la evaluación de varias ofertas que garantizan el cumplimiento de los requisitos específicos para cada una de las necesidades.

Esta necesidad es recurrente, dado que cada vigencia el SENA debe adquirir materiales para los procesos formativos de los nuevos programas de formación y grupos de aprendices. Esta compra es una constante en la planificación de las ofertas educativas del SENA, adaptándose a la demanda de insumos para las diversas especialidades y el número de estudiantes que se matriculan en cada ciclo formativo.

La compra de estos materiales está alineada con el Plan de Compras 2025 del centro, y se llevará a cabo dentro del marco de los recursos asignados para garantizar la ejecución de los proyectos formativos en las distintas especialidades. Este proceso de contratación permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos formativos y la correcta implementación de los programas de formación, con la disponibilidad de los insumos necesarios para ello.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
60105302	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA DESARROLLAR PROCESOS FORMATIVOS EN EL PROGRAMA FIC, EN LAS ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIÓN DE	**$34.320.300**	Natalia Alicia Erazo Guerrero	Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo – Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

	SISTEMAS ELÉCTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES; DE LA PRIMERA Y SEGUNDA OFERTA 2025 DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO.			

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (12)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado d solicitud vigencia futuras
86101710	52_9534_145 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor o tutor por periodo fijo para el desarrollo de acciones de formación en (...)	Enero	Enero	11 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	31.435.600 COP	31.435.600 COP	No	NA
60105302	52_9534_96 Adquirir materiales para los Programas de formación profesional FIC del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de la vigencia 202 (...)	Marzo	Marzo	1 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	40.363.321 COP	40.363.321 COP	No	NA

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	30	181500	Porcelana sanitaria
2	30	111500	Cemento y cal
3	30	161500	Materiales para acabado de paredes
4	30	162100	Laminados interiores
5	39	120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
6	31	210000	Pinturas bases y acabados
7	39	110000	Iluminación, artefactos y accesorios
8	39	130000	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico.
9	46	170000	Seguridad, vigilancia y detección

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

2. OBJETO

COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA DESARROLLAR PROCESOS FORMATIVOS EN EL PROGRAMA DE ACCIONES REGULARES, EN LAS ÁREAS DE SISTEMAS, SALUD, CONTABLE, COMERCIAL, CONFECCIONES, TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVA; DE LA PRIMERA Y SEGUNDA OFERTA 2025 DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	COMPRA VENTA / SUMINISTROS

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

SECTOR INSTALACIONES ELECTRICAS

El sector de instalaciones eléctricas a nivel mundial es esencial para la infraestructura de cualquier país y su economía en general. Las instalaciones eléctricas son fundamentales para la industria, los hogares, las instituciones y prácticamente todos los aspectos de la vida moderna. Algunos puntos clave son:

Crecimiento y Demanda Constante: La demanda de instalaciones eléctricas está en constante crecimiento debido a la urbanización, el crecimiento de la población y la expansión de las tecnologías eléctricas. Esto se refleja en la necesidad de nuevas infraestructuras eléctricas, renovaciones y actualizaciones constantes.

Innovación Tecnológica: El sector eléctrico está experimentando rápidos avances tecnológicos, incluyendo la integración de energías renovables, sistemas de almacenamiento de energía, tecnologías inteligentes y la digitalización de las redes eléctricas. Estas innovaciones están transformando la forma en que se generan, distribuyen y consumen energía eléctrica.

Sostenibilidad y Energías Renovables: A nivel global, hay una creciente conciencia sobre la importancia de la sostenibilidad y la reducción de la huella de carbono. Por lo tanto, se están

realizando esfuerzos significativos para integrar más fuentes de energía renovable en las redes eléctricas, como la energía solar, eólica e hidroeléctrica, lo que requiere nuevas instalaciones y actualizaciones en la infraestructura existente.

Interconexiones y Redes Inteligentes: Las interconexiones internacionales y las redes inteligentes están jugando un papel crucial en la optimización y eficiencia de la transmisión y distribución de electricidad a nivel global. Esto mejora la fiabilidad, la estabilidad y la flexibilidad de las redes eléctricas, permitiendo una mejor gestión de la demanda y la integración de energías renovables.

Análisis del Sector de Instalaciones Eléctricas en Colombia y su Contribución a la Economía Nacional:

En Colombia, el sector de instalaciones eléctricas desempeña un papel vital en el desarrollo económico y social del país. Algunos puntos destacados son:

Infraestructura en Expansión: Colombia ha estado invirtiendo en la expansión y modernización de su infraestructura eléctrica para satisfacer la creciente demanda interna y facilitar el crecimiento económico. Esto incluye la construcción de nuevas plantas de generación, subestaciones, líneas de transmisión y redes de distribución.

Generación Diversificada: Colombia cuenta con una matriz energética diversificada que incluye energía hidroeléctrica, térmica y en crecimiento la participación de energías renovables, especialmente la energía solar y eólica. La inversión en instalaciones eléctricas contribuye a diversificar la matriz energética y garantizar un suministro estable y sostenible de energía.

Inversión Extranjera y Alianzas Estratégicas: Colombia ha fomentado la inversión extranjera en su sector energético, promoviendo asociaciones estratégicas y contratos de concesión. Esto ha permitido la llegada de tecnología avanzada y la implementación de proyectos de gran envergadura en el sector eléctrico.

Generación de Empleo y Desarrollo de Talento: El sector de instalaciones eléctricas en Colombia genera empleo directo e indirecto para una gran cantidad de personas en áreas como ingeniería eléctrica, construcción, mantenimiento y operación de infraestructuras eléctricas. Además, impulsa la formación de profesionales especializados en energía y electricidad.

Exportación de Energía: Colombia, gracias a su capacidad de generación eléctrica, tiene la oportunidad de exportar energía a países vecinos, generando ingresos adicionales y fortaleciendo sus relaciones comerciales regionales.

El sector de instalaciones eléctricas, al garantizar un suministro de energía confiable y sostenible, fomenta el crecimiento económico y contribuye al PIB tanto a nivel mundial como en

Colombia. Además, las inversiones en tecnologías energéticas avanzadas y la expansión de la infraestructura eléctrica tienen un impacto positivo en la economía nacional y en la competitividad a largo plazo.

SECTOR CONSTRUCCIONES[1]

El sector de la construcción a nivel mundial es un motor económico crucial que influye de manera significativa en el crecimiento económico y el Producto Interno Bruto (PIB) de los países. Algunos aspectos clave son:

Generación de Empleo y Crecimiento Económico:

La construcción es uno de los sectores que más empleo genera a nivel global, proporcionando oportunidades laborales tanto directas como indirectas. Además, el crecimiento en la construcción está fuertemente relacionado con el crecimiento económico de un país, ya que la inversión en infraestructuras, viviendas y proyectos comerciales impulsa la economía.

Desarrollo de Infraestructura:

La construcción es esencial para el desarrollo y la modernización de la infraestructura de un país, incluyendo carreteras, puentes, aeropuertos, puertos, edificios y sistemas de transporte. Una infraestructura robusta mejora la eficiencia económica y promueve la competitividad global.

Estimulación del Consumo y la Industria:

La construcción impulsa el consumo de materiales, maquinaria y tecnología relacionada con la industria, lo que a su vez fortalece sectores como la metalurgia, la ingeniería, la arquitectura, entre otros. Esto contribuye al crecimiento económico y al PIB.

Innovación y Tecnología:

La industria de la construcción está adoptando rápidamente nuevas tecnologías, como la impresión 3D, la realidad aumentada y la inteligencia artificial. Estas innovaciones están transformando la forma en que se planifican y ejecutan los proyectos, mejorando la eficiencia y reduciendo los costos.

[1] Banco Mundial. (2023). Construcción y Desarrollo. Recuperado de https://www.worldbank.org/en/topic/urbandevelopment
Organización Internacional del Trabajo (2023). Sector de la Construcción. Recuperado de https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/construction/lang--en/index.htm
Banco Interamericano de Desarrollo (2023). Sector de Infraestructura y Construcción. Recuperado de https://www.iadb.org/en/topics/infrastructure
DANE. (2023). Construcción en Colombia. Recuperado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion
Cámara Colombiana de la Infraestructura. (2023). Página principal. Recuperado de https://www.infraestructura.org.co/
Foro Económico Mundial. (2021). Informe Global sobre Competitividad 2021. Recuperado de https://www.weforum.org/reports/global-competitiveness-report-2021

Análisis del Sector de la Construcción en Colombia y su Contribución a la Economía Nacional:

En Colombia, el sector de la construcción es uno de los pilares de la economía, contribuyendo de manera significativa al crecimiento económico y al PIB. Aquí se destacan algunos aspectos importantes:

Generación de Empleo e Inclusión Social:

La construcción es uno de los principales generadores de empleo en Colombia, proporcionando trabajo tanto en áreas urbanas como rurales. Además, al ser un sector con una amplia cadena de suministro, incluyendo proveedores de materiales y servicios, contribuye a la inclusión social y al desarrollo de comunidades locales.

Desarrollo de Infraestructura y Viviendas:

La construcción desempeña un papel fundamental en el desarrollo de infraestructura, como carreteras, viviendas, hospitales y escuelas. El gobierno y el sector privado invierten considerablemente en proyectos de infraestructura para mejorar la conectividad y la calidad de vida de los ciudadanos.

Impulso a la Industria:

La construcción impulsa la demanda de productos y servicios de múltiples sectores industriales, como la siderurgia, cemento, maderas y otros materiales de construcción. Esto tiene un efecto multiplicador en la economía y contribuye al crecimiento industrial.

Innovación y Sostenibilidad:

Colombia está avanzando hacia prácticas de construcción más sostenibles e innovadoras. Se están adoptando tecnologías y métodos más eficientes que promueven la eficiencia energética, la gestión de residuos y la reducción de emisiones, contribuyendo así a la sostenibilidad ambiental y económica.

El sector de la construcción a nivel mundial y en Colombia juega un papel crítico en el desarrollo económico y social. Además de generar empleo y fomentar la inversión, contribuye al crecimiento económico y al PIB a través del desarrollo de infraestructuras clave y la promoción de la industria y la innovación. Es esencial seguir fomentando la inversión en este sector para impulsar la economía y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1. CONTRUCCIÓN (FERRETERIA)

ITEM	CONSECUTIVO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	240997	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT 1/2"	UND	10
2	298823	ALAMBRE DE AMARRE	KG	10
3	231467	ARENA	M3	12
4	291243	BARRAS CORRUGADA DE 1/4	KG	40
5	291245	BARRAS CORRUGADA DE 3/8	KG	70
6	291328	BARRAS CORRUGADADE 1/2 PURA	VARILLA	22
7	236999	CABLE CALIBRE N° 12	MT	120
8	244882	CAJILLA ELECTRICA 2*4 PLASTICA	UND	4
9	244884	CAJILLA OCTAGONAL PLASTICA	UND	2
10	299627	CEMENTO GRIS	BULTO	48
11	271388	CERAMICA PARED - COLOR BEIGE	M2	40
12	236570	CERAMICA PISO - COLOR BEIGE	M2	25
13	292417	CLAVO COMUN DE 2 1/2"	LIBRA	5
14	300797	CLAVO DE ACERODE 2 1/2"	LIBRA	3
15	237909	CODO DE 1/2"	UND	10
16	237910	CODO DE 2"	UND	5
17	239270	CODO PVC SANITARIO 4"	UND	1
18	292501	COMBO SANITARIO BLANCO (sanitario, lavamanos con accesorios para la instalación)	UND	2
19	239498	CURVA 90X1/2" CONDUIT	UND	8
20	253635	EMBOQUILLADOR COLOR BEIGE CAJA POR 5 KILOS	UND	3
21	292917	ESTUCO DE RELLENO FINO - BLANCO	PAQUETE DE 50 KG	2
22	300849	GANCHO PARA TEJA ONDULADA	UND	6
23	231466	GRAVILLA	M3	4
24	257773	GUADUAS	UND	6
25	233538	INTERRUPTOR DOBLE	UND	1
26	296521	LADRILLO COMUN	UND	1200
27	270848	LIMPIADOR PVC	1/32 DE GALON	1
28	244452	LISTONES 4*4	UND	18
29	239152	LLAVE DE PASO DE 1/2"	UND	1
30	293445	PANEL LED SOBRE CIRCULAR 1350 LUMENES 18W LUZ FRIA	UND	2

31	297829	PAQUETE DE CRUCETA PLASTICA PARA JUNTAS DE 3MMx200	UND	1
32	286888	PAQUETE DE NIVELADORES PARA CERAMICA - REUTILIZABLES	PAQUETE POR 50	1
33	254504	PEGA ENCHAPE	PAQUETE DE 50 KG	10
34	297942	PERFIL 8*4 CAL 16	UND	1
35	249108	PINTURA TIPO 2 COLOR BEIGE	GALON	2
36	234585	PINTURA TIPO 2 COLOR BEIGE	CANECA	1
37	286593	REJILLA DE PISO 2"	UND	1
38	235404	RODILLO PINTURA N º 9	UND	2
39	257100	SIFON CON CODO DE 2"	UND	1
40	293474	SOLDADURA PVC	1/16 DE GALON	1
41	271441	TABLAS	UND	21
42	239259	TEE DE 1/2"	UND	7
43	293699	TEJA FIBROCEMENTO NO. 4	UND	3
44	293701	TEJA FIBROCEMENTO NO. 6	UND	3
45	234116	TOMACORRIENTE DOBLE	UND	2
46	254180	TUBO CONDUIT DE 1/2"	UND	7
47	254700	TUBO DE PRESION 1/2"	UND	17
48	242490	TUBO PVC SANITARIO PESADO 4"	UND	1
49	236085	TUBO PVC SANITARIO SEMIPESADO 2"	UND	2
50	242493	TUBO SANITARIO DE 3"	UND	4
51	236039	UNION DE 1/2"	UND	7
52	236040	UNION DE 2"	UND	5
53	294404	YEE CON REDUCCION DE 4 A 2	UND	1
54	239274	YEE DE 2"	UND	3

LOTE 2. ELECTRICOS

ITEM	CONSECUTIVO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	266744	Alambre cu AWG #10 desnudo	METRO	100
2	279754	Alarma Infrarroja Con Sensor De Movimiento Con 2 Remotos	UNIDAD	4
3	279761	Alicate Universal 8 Pulgadas.	UNIDAD	60

4	285796	Caja para 2 Medidores Trifásico Vertical - Dimensiones (ancho x alto x profundidad): 300 mm x 1200 mm x 180 mm Material: Lámina de acero cold rolled Calibre: 18 pintura electrostatica. RETIE	UNIDAD	2
5	283061	Cinta Aislante X 18 Metros.	UNIDAD	20
6	250465	Cinta De Aislar PVC de 18 M X 19 Mm- Amarilla- Azul - Roja - Negra- Blanca- Verde	UNIDAD	60
7	298507	Cinta led correcaminos de 20m. Potencia: 30W Frecuencia: 50/60Hz Voltaje: 12v Lumen: 450LM IP20 Horas de Vida: 30000hr controlador.	UNIDAD	8
8	293661	Conector de Puesta a Tierra a Compresión (cable-varilla) 2-4	UNIDAD	10
9	281360	Destornillador Tipo Ratchet + 10 Puntas	UNIDAD	60
10		Interruptor Inalámbrico Rf Ac85-260v	UNIDAD	8
11	294528	Kit completo Soldadura Exotermica 90 grs	KIT	10
12	279754	Kit Sistema De Seguridad Alarma Hogar&sensor Wifi Gsm	KIT	2
13	294388	Kit Tubo Termo-retráctil 164 Unids/set Diferentes Calibres	KIT	10
14		PERFIL PARA CINTA LED SOBREPONER PLANO 3 METROS L17mm x H7mm	UNIDAD	20
15	295351	Portalampara intemperie 250v caucho	UNIDAD	60
16	254448	Regleta Conexion Iluminacion 12 Puertos Cable No 10-12-14 AWG - Ref: 20 -15 A.	UNIDAD	20
17	297785	Rollo alambre AWG # 12.	ROLLO	4
18	266745	Rollo alambre AWG # 14.	ROLLO	6
19	243405	Varilla Puesta a Tierra Acero Inoxidable 2 40 mts x 5-8 Pulgadas	UNIDAD	4

LOTE 3. PAPELERIA

ITEM	CONSECUTIVO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	230881	RESMA DE PAPEL CARTA	UNIDAD	7
2	244682	MARCADOR BORRABLE (TRES AZUL Y SEIS NEGRO)	UNIDAD	9

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proveedor deberá garantizar una cadena logística eficiente para el transporte y entrega de los productos y/o suministros, asegurando que lleguen en óptimas condiciones, con su integridad y calidad preservadas, cumpliendo con los estándares de la industria, las fichas técnicas y/o las recomendaciones del fabricante. La entrega se llevará a cabo en las sedes donde se desarrollan los procesos formativos en los municipios de Ipiales, Pupiales, Tuquerres y Carlosama, ubicadas en el departamento de Nariño. El proveedor deberá coordinar con el supervisor del contrato para establecer los detalles específicos de la entrega y asegurar que los productos sean recibidos a satisfacción, dentro de los plazos establecidos en el contrato.

Los bienes suministrados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Productos de papelería: deberán ser nuevos, originales y de marcas reconocidas que garanticen calidad y durabilidad. No se aceptarán productos con defectos ni con gramaje inferior al especificado. Además, deberán contar con las certificaciones de calidad y cumplir con las normas vigentes en cuanto a su fabricación.
b. Componentes eléctricos: los productos eléctricos deberán ser de alta calidad, sin defectos de fabricación. Los componentes deberán cumplir con las normas de seguridad y calidad del sector eléctrico y con las normas nacionales e internacionales pertinentes. Deben ser certificados por entidades competentes que validen su idoneidad para uso residencial y comercial.
c. Elementos de ferretería: los materiales de construcción deben ser de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplir con las especificaciones técnicas en cuanto a composición, resistencia y durabilidad de los materiales. Además, deberán ser adecuados para la aplicación prevista en las instalaciones y construcción.

Adicionalmente, el proveedor deberá entregar los bienes en su empaque original de fábrica, acompañados de los respectivos manuales, certificados de garantía y demás documentos requeridos según el tipo de producto. Cualquier irregularidad en el estado del producto, incumplimiento en la calidad especificada o demoras en la entrega podrán ser causales de devolución y aplicación de penalidades según lo estipulado en el contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada.
2) Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, entrega, y disposición en sitio definitivo de todos los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
3) Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad y lleguen en excelentes condiciones al sitio de entrega estipulado en el contrato.
4) Garantizar que los bienes contratados tengan una fecha de vencimiento superior a 1 año al momento de entrega. (Materiales que aplique).
5) Entregar los bienes dentro del plazo estipulado contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal.
6) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los

suministros, este plazo no podrá ser superior a veinticinco (8) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo.

7) Conocer y cumplir la normatividad existente para el embalaje, cargue, descargue, y disposición adecuada de elementos.

8) Entregar al transportador las unidades de empaque debidamente etiquetadas, embaladas y envasadas según lo estipulado en las normas existentes.

9) Responder por la buena calidad de los materiales que son entregados bajo el objeto del presente Contrato.

10) Proveer los elementos necesarios para la identificación de las unidades a transportar y los documentos que amparen el contenido transportado.

11) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.

12) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.

13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

CERTIFICACIÓN ARL: Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.	Precontractual
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo No. 6): Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). (Anexo No. 7). **Nota aclaratoria:** No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.	Precontractual
LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST VIGENTE: Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).	Precontractual
FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL PROFESIONAL SST: Fotocopia Legible del profesional responsable del SG-SST.	Precontractual

CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS: Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).	Precontractual
EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y PLAN DE ACCIÓN: Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) [Describa una a una las obligaciones ambientales específicas que deberá cumplir el contratista con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito. En caso que no existan, digite: "No aplica"].

Ítem	Requisito	Etapa
1	Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Precontractual
2	Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	Precontractual
3	Presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación de la copia del libro de operaciones y factura para su transporte. - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación únicamente de la factura de venta.	Contractual
4	Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-	Contractual

	producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	
5	El proveedor se abstendrá de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	Contractual
6	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
7	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

NOTA INTERNA. Debe seleccionar una opción únicamente.

El plazo de ejecución del contrato es de veinte (20) días, sin sobrepasar la presente vigencia Presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a entregar los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas propuestas por la entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega de estos, estos deberán venir marcados por lote, ítem y número de Contrato para la entrega en Almacén, en la Calle 24 No. 6 – 48 y posterior a esto,

distribuir en el programa de formación que se requiera, así como disponer del personal suficiente para realizar dicha labor.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ipiales y municipios del área de cobertura

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al contratista en un pago del 10% del valor, una vez se haya hehco la entrega de los elementos objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el

	mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GD y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento

casillas que sean necesarias]			de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	NO APLICA	.	.
DESEMBOLSO 2	NO APLICA	.	.
DESEMBOLSO 3	NO APLICA	.	.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 y la Resolución 1-1471 de 2020, proferida por el Director General del SENA, la Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por el Subdirector del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, quien será el encargado de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el mismo y sus respectivos planes operativos, cuando a ellos hubiere lugar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación DIDIER JAVIER BRAVO PANTOJA, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Seleccione una modalidad de Selección

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos y fácticos:

1. **Fundamento normativo:** El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
2. **Presupuesto de la entidad:** El Presupuesto SENA para la vigencia 2025, de acuerdo con la Resolución No. 1-00001 de 2025 (02 enero) es de $6.267.418.244.018,00, equivalente a 4.402.824,20 SMLMV, lo que determina los siguientes umbrales de contratación:
 - **Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV):** $1.423.500.000
 - **Mínima Cuantía (10% de la menor cuantía):** $142.350.000
3. **Valor del presente proceso:** El valor estimado del presente proceso es de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($138.375.000), suma que se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía, lo que determina que la modalidad de selección aplicable sea la mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
4. **Determinación de la modalidad más idónea:** Considerando el valor del contrato y las características del servicio a adquirir, la modalidad de mínima cuantía es la apropiada para garantizar los principios de economía, eficiencia y celeridad en la contratación pública, permitiendo seleccionar al contratista idóneo a través de un procedimiento expedito que garantiza el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio logístico para las actividades de Bienestar al Aprendiz.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, sometiendo a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública. Tal como establece el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para los procesos de mínima cuantía, el factor de selección será el menor precio ofrecido, siempre que cumpla con las condiciones exigidas.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el fin de verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente que ofrezca los servicios requeridos en el presente proceso, evidenciando que no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección puede ser limitado a la participación exclusiva de Mipymes colombianas, teniendo en cuenta que:

1. El valor del presente proceso de contratación es de **Treinta y cuatro millones trescientos veinte mil trescientos pesos M/CTE ($34.320.300)**, monto inferior al umbral establecido en la norma de USD 125.000, que para el año 2025 equivale aproximadamente a $525.375.000 (considerando una TRM estimada de $4.203 por dólar).
2. La entidad aceptará solicitudes de limitación a Mipymes siempre que se reciban por lo menos dos (2) manifestaciones de interés de Mipymes, hasta un (1) día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso.
3. Las Mipymes que soliciten la limitación deberán acreditar:

 - Su calidad de Mipyme mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, en la que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido según la normativa vigente.
 - Un mínimo de un (1) año de existencia, acreditado mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

La entidad publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso fue limitado o no a Mipymes.

4. VALOR ESTIMADO DEL DE LOS CONTRATOS

El valor estimado de los contratos será hasta por la suma de **Treinta y cuatro millones trescientos veinte mil trescientos pesos M/CTE ($34.320.300)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Se hace necesario aclarar que para cada lote de este proceso se cuenta con el siguiente presupuesto:

LOTE 1 PAPELERÍA: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de ciento ochenta y cinco mil pesos M/CTE ($185.000)

LOTE 2 CONSTRUCCIÓN (FERRETERIA): El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Diecinueve millones cincuenta y tres mil trescientos pesos M/CTE ($19.053.300)

LOTE 3 ELECTRICOS: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Quince millones ochenta y dos mil pesos M/CTE ($15.082.000)

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la coordinación administrativa de centro adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA DESARROLLAR PROCESOS FORMATIVOS EN EL PROGRAMA FIC, EN LAS ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

RESIDENCIALES Y COMERCIALES; DE LA PRIMERA Y SEGUNDA OFERTA 2025 DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO, es de **Treinta y cuatro millones trescientos veinte mil trescientos pesos M/CTE ($34.320.300)** IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DE MERCADO el cual forma parte integral del presente documento.

Se hace necesario aclarar que para cada lote de este proceso se cuenta con el siguiente presupuesto:

LOTE 1 PAPELERÍA: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de ciento ochenta y cinco mil pesos M/CTE ($185.000)

LOTE 2 CONSTRUCCIÓN (FERRETERIA): El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Diecinueve millones cincuenta y tres mil trescientos pesos M/CTE ($19.053.300)

LOTE 3 ELECTRICOS: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Quince millones ochenta y dos mil pesos M/CTE ($15.082.000)

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4625	13/01/2025	31/12/2025	953410	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	Propios	Cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta pesos	42.358.180,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial estimado, el cual asciende a la suma **Treinta y cuatro millones trescientos veinte mil trescientos pesos**

M/CTE ($34.320.300), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legalmente establecidos, y demás costos directos e indirectos que se generen por la ejecución del contrato.

El contrato se adjudicará a la oferta que, cumpliendo con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la invitación pública, presente el menor precio global para la totalidad de los servicios logísticos requeridos para las actividades de Bienestar al Aprendiz del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA, Regional Nariño para la vigencia 2025.

5.1.1 Lotes

LOTE 1 PAPELERÍA: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de ciento ochenta y cinco mil pesos M/CTE ($185.000)

LOTE 2 CONSTRUCCIÓN (FERRETERIA): El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Diecinueve millones cincuenta y tres mil trescientos pesos M/CTE ($19.053.300)

LOTE 3 ELECTRICOS: El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de Quince millones ochenta y dos mil pesos M/CTE ($15.082.000)

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el

momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016

que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

"NO aplica".

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso (servicios logísticos, suministro de alimentos, organización de eventos o actividades similares), celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos deben haberse ejecutado y terminado en los últimos tres (3) años contados hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la entidad contratante
- Copia del contrato con acta de liquidación o recibo final
- Copia de la facturación que respalde la experiencia

5.2.2.1 Requisitos técnicos específicos

NO APLICA

5.1.1.1. De seguridad y salud en el trabajo

CERTIFICACIÓN ARL: Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.	Precontractual
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo No. 6): Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). (Anexo No. 7). **Nota aclaratoria:** No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.	Precontractual
LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST VIGENTE: Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).	Precontractual
FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL PROFESIONAL SST: Fotocopia Legible del profesional responsable del SG-SST.	Precontractual
CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS: Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).	Precontractual
EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y PLAN DE ACCIÓN: Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual

5.1.1.2. De gestión ambiental

El proponente deberá demostrar su compromiso con la gestión ambiental relacionada con el manejo adecuado de residuos y prácticas sostenibles, para lo cual deberá presentar:

Ítem	Requisito	Etapa
1	Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Precontractual
2	Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	Precontractual
3	Presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación de la copia del libro de operaciones y factura para su transporte. - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación únicamente de la factura de venta.	Contractual
4	Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Contractual
5	El proveedor se abstendrá de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	Contractual
6	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
7	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

5.2.3 De carácter financiero

"NO aplica"

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

"NO aplica"

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del

	valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

NOTA INTERNA 3. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

NOTA INTERNA 4. Si al contratista no se le exigirá constituir la garantía, deberá eliminarse el contenido del numeral y justificar tal decisión.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá			NO	NO	NO
Chile			NO	NO	NO
Corea			NO	NO	NO
Costa Rica			NO	NO	NO
Estados Unidos			NO	NO	NO
Estados AELC			NO	NO	NO
México			NO	NO	NO
Triángulo	El Salvador	NO	NO	NO	NO

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Norte	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea			NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

El presente proceso de selección de mínima cuantía NO se encuentra cubierto por ningún Acuerdo Comercial vigente para Colombia, con excepción de la Comunidad Andina (conformada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), que es aplicable a cualquier valor del proceso de contratación. Sin embargo, las obligaciones derivadas de este acuerdo ya se encuentran incorporadas en la legislación colombiana y, por lo tanto, no requieren un trato diferente a los proponentes nacionales.

9. ANEXOS

1. Análisis del sector y estudio de mercado
2. Matriz de riesgos
3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4625 del 13 de enero de 2025
4. Formato carta de presentación de la oferta
5. Formato compromiso anticorrupción
6. Formato conformación del proponente plural (cuando aplique)

El presente documento se suscribe el 08 de Abril de 2025.

Firmado digitalmente por Andres Oswaldo Fajardo Cabrera
Fecha: 2025.04.08 17:25:54 -05'00'

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector (E) del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Área Técnica: Carlos Arturo tapia Lasso

Área jurídica: Stefanny Carolina Mantilla Bravo

Área SST: Jose Pedro Benavides

Área Ambiental: Leidy Elizabeth Ortiz

Revisó Coordinadora Grupo de Apoyo admibistrivo: Nathalia Erazo Guerrero